



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligente"

AÑO 2026

ORDENANZA N°05/2026

VISTO:

La necesidad de organizar las ferias organizadas por el municipio, y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio ha visto desde hace un tiempo como ha crecido la venta directa desde el productor y/o elaborador de productos caseros con sus clientes desde la casa y en un plan de gobierno en apoyo a estos vecinos es que organiza prácticamente una feria por mes en la Plaza Belgrano;

Que, los profundos cambios sociales y económicos actuales hacen imperiosa la necesidad de organizar de ante mano debido a la cantidad de personas en busca de ingresos;


Que, nuestra localidad ha crecido de manera exponencial en los 80 años que lleva de vida;

Que, los hábitos de consumo han sufrido transformaciones profundas con la llegada de los productos que se elaboran y/o producen desde la casa:

Que, las sucesivas crisis económicas han empujado a muchas mujeres y hombres a buscar en esta actividad el sustento para sus familias, configurando así un nuevo tipo de feriante con intereses y visiones distintas a las del "feriante histórico";


Winck Leandro
PRO - SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCIADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: CONFORMAR un REGLAMENTO PARTICIPACION DE FERIAS EN EL SOBERBIO.

REGLAMENTO PARTICIPACION DE FERIAS EN EL SOBERBIO


Las ferias de expositores son eventos organizados por el Municipio en donde emprendedores de la zona exhiben sus productos y/o servicios en stands para vender y/o mostrarlos a clientes potenciales y al público en general, la temática de este tipo de eventos a realizarse en la Plaza Belgrano u otro lugar dispuesto para ese fin se desarrollará con el municipio facilitando el espacio físico y la accesibilidad a la energía eléctrica, para poder participar de dichas ferias se reglamenta de la siguiente manera:

Bromatología abrirá un registro de emprendedores de El Soberbio, tal inscripción se realizará en una planilla que deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre/s y apellido/s, completos sin abreviaturas ni iniciales.
- b) Número de D.N.I.; L. E. o L.C.
- c) Domicilio, correcta y claramente consignado, deberá acreditarse certificado de residencia, en el caso de no figurar en el DNI.
- d) Clasificación de Rubro.


Winck Leandro
PRO - SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL M. C. J. A. D.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligente"



AÑO 2026

- e) Se le otorgará un Certificado de Actividad Comercial sin costo y con número de Registro, acreditando mediante Acta de Bromatología que el espacio de producción se encuentra en buenas condiciones de elaborar y no pertenece a un local con venta al público.
- f) En el caso de cocina casera y/o elaboración de productos debe contar con Libreta Sanitaria activa al momento de feriar.
- g) En el caso de los emprendedores, los que se encuentren dentro del registro y sean de la localidad de El Soberbio, podrán participar de manera gratuita.
- h) Los emprendedores y/o vendedores foráneos deberán abonar un derecho que se dispone de la siguiente manera:

h-1) Artesanías, Decoración, Diseño e Indumentaria, Cosmética y Cuidado Personal, Bisutería, Vivero y Jardinería, Productos Sustentables, abonarán por día 120 UF, en el caso de que se desarrolle durante todo el fin de semana abonarán combo de hasta tres días 200 UF.


h-2) Puestos de Gastronomía en General, Panificación y/o Productos Regionales, Comidas Típicas, etc. Abonarán por día 240 UF, en el caso de que se desarrolle durante todo el fin de semana, abonarán combo de hasta tres días 480 UF.

Criterios de prioridad y selección

En caso de que la cantidad de inscriptos supere la capacidad disponible de la feria, la autoridad de aplicación establecerá un orden de prioridad conforme a los siguientes criterios:


Winck Leandro
PRO - SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCIADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio

- a) Tendrán prioridad los emprendedores con domicilio en el municipio de El Soberbio.
- b) Se priorizará a quienes se encuentren debidamente inscriptos en el Registro de Emprendedores.
- c) Se procurará garantizar la diversidad de rubros, evitando la sobreoferta de productos similares.
- d) Se valorará la producción propia y local por sobre la reventa de productos.
- e) Se considerará la participación responsable en ediciones anteriores (cumplimiento de horarios, normas de higiene, convivencia y disposiciones organizativas).


Obligaciones de los participantes

Los emprendedores y/o expositores que participen en las ferias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Respetar los horarios de armado, funcionamiento y desarme establecidos por la organización.
- b) Mantener en todo momento la limpieza, higiene y orden del espacio asignado, así como de su entorno inmediato.
- c) Cumplir con las normas bromatológicas vigentes, especialmente en el caso de manipulación y comercialización de alimentos.
- d) Exhibir, cuando sea requerido, la documentación correspondiente (registro, certificado de actividad, libreta sanitaria, entre otros).
- e) Utilizar únicamente el espacio asignado, sin excederse ni obstaculizar la circulación del público o de otros expositores.


Winck Leandro
PRO - SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCIADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligente"



AÑO 2025

- f) Respetar las disposiciones de seguridad eléctrica y hacer un uso responsable de las instalaciones provistas.
- g) Mantener un trato respetuoso hacia el público, otros feriantes y el personal de la organización.
- h) Comercializar exclusivamente los productos declarados al momento de la inscripción.
- i) No ceder, transferir ni subarrendar el espacio asignado a terceros.
- j) La organización podrá decidir que se desarme y el retiro del stand que incumpla con alguno de los artículos anteriores.


Artículo N°2: AUTORIZAR al DEM al cobro de las tasas a través de recibos manuales e ingresados a caja con el mismo sistema de casillas.

- a) Artesanías, Decoración, Diseño e Indumentaria, Cosmética y Cuidado Personal, Bisutería, Vivero y Jardinería, Productos Sustentables, abonarán por día 120 UF, en el caso de que se desarrolle durante todo el fin de semana abonarán combo de hasta tres días 200 UF.
- b) Puestos de Gastronomía en General, Panificación y/o Productos Regionales, Comidas Típicas, etc. Abonarán por día 240 UF, en el caso de que se desarrolle durante todo el fin de semana, abonarán combo de hasta tres días 480 UF.

Artículo N°3: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo, publíquese, cumplido, archívese.-


Winck Leandro
PRO - SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCIADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




“2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligente”

AÑO 2026

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESION ORDINARIA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 1784.-


Winck Leandro
PRO - SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCIADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Sobrino